

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"**

RESOLUCIÓN NO: 181 DEL 12 DE JULIO DE 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA DECLARACIÓN DEL 15 DE JULIO DE 2024
COMO DÍA CÍVICO EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"**

El Gerente General del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO -INDEPORTES QUINDÍO**, en uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas la Ordenanza 027 de 1998, el Acuerdo 08 del 22 de octubre de 2020 y el Decreto 0692 del 30 de diciembre de 2020, Decreto No. 001 de enero 01 de 2024,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", es un establecimiento público de Orden Departamental dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio e independiente.

Que de acuerdo con lo señalado por el **ARTÍCULO 33 DEL DECRETO 1042 DE 1978** el jefe de la entidad está facultado para adecuar la jornada laboral, de acuerdo con las necesidades de la institución, para lo cual se establecerán los horarios dentro de lo que se presentarán los servicios, siempre y cuando se respete una jornada máxima de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Que de conformidad con el **NÚMERAL 2° DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY 1437 DE 2011** es deber de las autoridades garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que mediante la **RESOLUCIÓN No. 147 DE NOVIEMBRE 24 DE 2020** se encuentra establecida la jornada laboral para los servidores públicos pertenecientes a la planta de empleos del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", la cual comprende de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Que la Constitución Política de Colombia establece en su **ARTÍCULO 95** el deber de todos los ciudadanos de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.

Que, la **LEY 909 DEL 2004 EN SU ARTÍCULO 2, NUMERAL 3, LITERAL B**, establece como uno de los principios de la función pública, la flexibilidad en su organización y gestión para adecuarse a las necesidades cambiantes de la sociedad.

Que, la Selección Colombiana Masculina de Mayores, es un equipo de fútbol que integra la Federación Colombiana de Fútbol. Esta última tiene como misión desarrollar la cultura física a través del fútbol y sus deportes anéxos aprobados por FIFA, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población colombiana.

Que, la Selección Colombia en sus diferentes categorías, se ha posicionado como un embajador de nuestro país a nivel internacional, beneficiando la imagen nacional y atrayendo atención positiva a nuestro territorio.

Que, la Copa América de fútbol es el campeonato de selecciones masculinas nacionales más importante del continente americano y uno de los más antiguos, organizado por la Confederación Sudamericana de Fútbol (Conmebol) y en ella participan 10 selecciones de la Conmebol y 6

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”

selecciones de la Confederación de Norteamérica, Centroamérica y el Caribe de Fútbol (CONCACAF).

Que la promoción de valores cívicos y deportivos fortalece la cohesión social, la participación ciudadana y el sentido de pertenencia a la nación.

Que, de acuerdo con la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco), la participación de la Selección Colombia en la Copa América ha impactado positivamente en diferentes sectores comerciales como hoteles, restaurantes, bares y gastrobares, registrando volúmenes que llegan a ser considerados como una fuente de reactivación económica para Colombia.

Que, el domingo 14 de julio de 2024, la Selección Colombiana Masculina de Mayores disputará la final de la Copa América 2024, gracias a su desempeño previo que a la fecha llena a los colombianos de pasión y orgullo.

Que el Gerente General de INDEPORTES QUINDIO se acoge al **DECRETO N.000879 DE 12 DE JULIO DEL 2024** del Departamento del Quindío, declarando el día cívico en el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO el **DÍA QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** hasta las 11:59 PM del día quince 15 de julio de dos mil veinticuatro (2024), en apoyo y reconocimiento a la selección Colombia Masculina de fútbol.

Que, en mérito de lo expuesto el Gerente General de Indeportes Quindío,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º Declarar día cívico en el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO** a partir de las .00:00 del día quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024) hasta las 11:59 P.M. del día quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en apoyo y reconocimiento a la Selección Colombiana Masculina de Fútbol Mayores.

ARTÍCULO 2.º Se ordena publicar el presente acto administrativo a través de los medios de comunicación con los que dispone la entidad.

ARTÍCULO 3.º El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de publicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Armenia, Quindío, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024)

CAMILO JOSÉ ORTIZ MONTERO
GERENTE GENERAL

Proyectó y elaboró: Mariana Araque Camacho- jefe Administrativa y Financiera.
Revisó: María Isabel Rojas Vásquez, jefe área Jurídica

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: (+57) 321 643 66 45 –
018000 511 814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co